



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 666-2022-MPLC/A

Quillabamba, 28 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0366-2022-JBEG-OFEI-MPLC, emitido por el Director (e) de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones; Informe N° 0202-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 01417-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 1398-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000950-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, Proveído N° 5283 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco legal vigente Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en su trigésima Tercera Disposición Final Complementaria señala Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en atención al inciso 47.1) son modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así mismo, el Inciso 47.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Marco del Artículo 19° de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2021, de fecha 29/12/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022, por un monto total de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPLC, de fecha 12/01/2022, se aprueba el presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2022, por el monto de S/.36,150,626.00 (Treinta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0366-2022-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 13 de octubre de 2022, el director de la oficina formuladora y Evaluadora de Inversiones Econ. Jenner B Escalante Gutiérrez, solicita la creación de secuencia funcional y correspondiente asignación presupuestal (modificación presupuestal entre proyectos), esto con la finalidad de realizar la formulación y evaluación de proyectos de pre-inversión; en favor del PIP: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECUNDARIA DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION CUSCO", por un monto de S/ 52,566.00 soles, proveniente del proyecto habilitador que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 666-2022-MPLC/A

Sec. Fun.	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	PROYECTO HABILITADO	MONTO DISPONIBLE
208	Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en la Localidad de tiobamba Baja – Distrito de Santa Ana –la Convención – Cusco.	S/ 27,284.00 soles	Creación de la Infraestructura Educativa Secundaria de Pavayoc Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco	S/ 52,566.00 soles
209	Creación de la Ciclovía de la Ciudad de Quillabamba, Distrito Santa Ana-la Convención - Cusco	S/ 25,282.00 soles		
	TOTAL	S/ 52,566.00 soles	TOTAL	S/ 52,566.00

Que, Mediante Informe N° 0202-2022-UPMI-MPLC, de fecha 19 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, los proyectos habilitadores se encuentra con factibilidad de habilitar, por lo que dentro de sus prerrogativas de disponibilidad presupuestal para realizar la formulación y evaluación de pre-inversión; del proyecto en arreglo a la normativa. Informa que la de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la modificación entre proyectos.

Que, Mediante Informe N° 1417-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Econ. Yeny G. Callañaupa Pacheco, de acuerdo a la evaluación de los antecedente y en cumplimiento del marco legal vigente, informa que a la fecha si se cuenta con disponibilidad Presupuestal en el Proyecto Habilitador para su Asignación Presupuestal al Proyecto Habilitado, hasta por la suma de S/ 52,566.00 soles, para la elaboración del proyecto de pre-inversión según el siguiente detalle:

Sec. Fun.	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	PROYECTO HABILITADO	MONTO DISPONIBLE
208	Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en la Localidad de tiobamba Baja – Distrito de Santa Ana –La Convención – Cusco.	S/ 27,284.00 soles	Creación de la Infraestructura Educativa Secundaria de Pavayoc Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención-Cusco	S/ 52,566.00 soles
209	Creación de la Ciclovía de la Ciudad de Quillabamba, Distrito Santa Ana-La Convención - Cusco	S/ 25,282.00 soles		
	TOTAL	S/ 52,566.00 soles	TOTAL	S/ 52,566.00

Que, mediante Informe N°1398-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 26 de octubre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel Inocente Cahuana, informa que a la fecha si se cuenta con recursos financieros para la ampliación presupuestal en el proyecto habilitador, señalados en el cuadro anterior y propuesto por la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, hasta por la suma de S/ 52,566.00 soles, para asignación al proyecto Habilitado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECUNDARIA DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO". Por lo que solicita la aprobación de la presente modificación entre proyectos de pre inversión mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 000950-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 27/10/2022, el Abg. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, concluye y opina que es **PROCEDENTE APROBAR** la modificación presupuestal entre proyectos de pre – inversión mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta de la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Proveedor N° 5283, de fecha 28/10/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 666-2022-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos de Pre Inversión al Proyecto habilitado: **"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECUNDARIA DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO,** para la Formulación de Estudio de Pre – Inversión por la suma de S/. 52,566.00 (Cincuenta y Dos Mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Sec. Fun.	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	PROYECTO HABILITADO	MONTO DISPONIBLE
208	Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en la Localidad de tiobamba Baja – Distrito de Santa Ana –la Convención – Cusco.	S/ 27,284.00 soles	Creación de la Infraestructura Educativa Secundaria de Pavayoc Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención-Cusco	S/ 52,566.00 soles
209	Creación de la Ciclovía de la Ciudad de Quillabamba, Distrito Santa Ana-la Convención - Cusco	S/ 25,282.00 soles		
	TOTAL	S/ 52,566.00 soles	TOTAL	S/ 52,566.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, Unidad de Estudios y Proyectos de corresponder, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.N.
GI
DPP
CPMI
DEP
UP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447